CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ**", con base en los documentos presentados por la señora YESSICA EDITH GIL ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.599.754 expedida en Sogamoso, encontrándose que **CUMPLE** con la experiencia y el perfil requerido, toda vez que acredita el título profesional como ADMINISTRADORA PÚBLICA con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

La presente se expide en el Concejo Municipal de la ciudad de Paipa (Boyacá), a los nueve (09) días del mes de enero del año 2026.

JUAN PABLO ANDRADE LEE
Presidente Concejo Municipal 2026